



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de julio de 2025 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del acuerdo de prórroga e incremento de las tablas salariales para el año 2025, correspondientes al convenio colectivo de la empresa Kronospan, S.L. (C.C. 09000602011981).

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora suscrito el 28 de mayo de 2025, en el que se acuerda la prórroga y el incremento de las tablas salariales para el año 2025, correspondientes al convenio colectivo de la empresa Kronospan, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este centro directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de julio de 2025.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Juan Martín Antón Crespo

\* \* \*



ASISTENTES. –

Representantes Dirección empresa:

D. Oscar González Antón

D. Francisco Javier Martínez Nadal

Dña. Laura Cámara Bartolomé

Dña. Cristina Martín Ruiz

Comité:

D. Daniel Castrillo Ojeda (presidente)

D. Santos González González

D. Jose I. Juez Nogales

D. Rubén Vicario Barbero

D. Óscar Cano Martínez

D. Manolo Santana Serna

D. Félix Hidalgo Morquillas

D. Íñigo Abia González

D. Modesto Fernández Álvarez

D. Juan Carlos Tamayo Tablado (delegado CGT)

En Burgos, siendo las 12:00 horas del día 28 de mayo de 2025, se reúnen en el showroom de Kronospan, S.L., la comisión negociadora y los representantes de la Dirección de la empresa para tratar el siguiente punto.

#### ORDEN DEL DÍA

#### ACTA DE ACUERDO PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE KRONOSPAN, S.L.

Se han alcanzado los siguientes acuerdos para la prórroga del convenio colectivo de Kronospan, S.L.

*Primero.* – Se acuerda prorrogar el convenio colectivo de Kronospan, S.L. hasta el 31 de diciembre de 2025.

*Segundo.* – Se acuerda que las tablas salariales para 2025 se incrementen un 3,5% respecto de las tablas definitivas de 2024. Las tablas del 2025 no serán revisables hasta nuevo acuerdo.

Se adjunta la tabla salarial vigente para 2025. Tras la incorporación de los trabajadores de Kronospan FLT, S.L., se incluye la categoría de carretillero, basculero y transport documentation.

TABLAS SALARIALES  
AÑO 2025

| GRUPOS PROFESIONALES     | DÍA     | AÑO         |
|--------------------------|---------|-------------|
| GRUPO 3                  |         |             |
| Encargados               | 93,79 € | 33.764,40 € |
| GRUPO 4                  |         |             |
| Prensista                | 81,27 € | 29.663,55 € |
| Secadero                 | 81,27 € | 29.663,55 € |
| GRUPO 5                  |         |             |
| Lijador                  | 81,27 € | 29.663,55 € |
| Recepción madera         | 81,27 € | 29.663,55 € |
| Maquinista               | 81,27 € | 29.663,55 € |
| Conductor Parque Madera  | 81,27 € | 29.663,55 € |
| Analista de laboratorio  | 81,27 € | 29.663,55 € |
| GRUPO 6                  |         |             |
| Astilladores             | 80,38 € | 29.338,70 € |
| Basculero                | 80,38 € | 29.338,70 € |
| Carretillero             | 80,38 € | 29.338,70 € |
| Clasificador             | 80,38 € | 29.338,70 € |
| Operario de limpieza Pal | 80,38 € | 29.338,70 € |
| GRUPO 7                  |         |             |
| Limpieza                 | 76,76 € | 28.017,40 € |
| Transport Documentation  | 70,84 € | 25.856,60 € |
| APENDICE                 |         |             |
| Aprendices               | 62,10 € | 22.666,50 € |

Asimismo, se incremente en un 3,5% el plus de fin de semana, plus festivo y pluses festivos especiales. Los pluses que se calculan sobre el salario se verán modificados en la medida en que lo hace el salario que sirve de base para su cálculo. No habrá revisión salarial sobre estas subidas.

| PLUSSES 2025           |                    |
|------------------------|--------------------|
| Nocturnidad            | 24,01 Salario Base |
| Plus fin de semana día | 64,10 €            |
| Plus festivo día       | 134,62 €           |

| FESTIVOS ESPECIALES 2025                                             |
|----------------------------------------------------------------------|
| 1 de enero: mañana: 189,45 €, tarde: 189,45 €, noche 151,57 €.       |
| 24 de diciembre: mañana: 151,57 €, tarde: 151,57 €, noche: 303,12 €. |
| 25 de diciembre: mañana: 189,45 €, tarde: 189,45 €, noche 151,57 €.  |
| 31 de diciembre: mañana: 151,57 €, tarde: 151,57 €, noche: 303,12 €  |



*Tercero.* – Los efectos económicos de esta subida salarial comenzarán el 1/1/2025. Los atrasos correspondientes se abonarán en dos pagos, en el mes de julio los correspondientes a enero/febrero/marzo y en el mes de agosto los correspondientes a abril/mayo.

*Cuarto.* – Se mantienen el resto de los artículos y condiciones del convenio de los años 2022-2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:25 horas.

Por el comité de empresa  
(ilegible)

Por la Dirección  
(ilegibles)